



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, contempladas en la Resolución de 26 de abril de 2021. (2022062733)

BDNS(Identif.): 561219

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 87, de fecha 10 de mayo de 2021, extracto de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaria General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones del Programa de Vivienda Protegida autopromovida, general o ampliable, para los ejercicios 2021 y 2022 (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Resolución de 26 de abril de 2021, se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 87, de fecha 10 de mayo de 2021.

En el apartado 1 del resuelto decimoprimer y en relación a las partidas presupuestarias que financian el Programa de vivienda protegida autopromovida general o ampliable se establece: "A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 200.000,00 € para el ejercicio 2023 y de 400.000,00 € para el ejercicio 2024, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Sección: 16 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Servicio: 16002 Dirección General de Vivienda.

Programa: 261A Promoción y Ayudas para el Acceso a la Vivienda.

Clasificación Económica: 78900.

Fuente de Financiación: CA.

Proyecto: 20200007 Programa de Vivienda Protegida Autopromovida, General o Ampliable 2018-2021."

En el apartado 1 del resuelto quinto de la resolución de convocatoria se establece un plazo de presentación de un año, desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la citada Resolución. Dicho plazo se inició el 11 de mayo de 2021 y finalizó el 10 de mayo de 2022.



El crédito existente es insuficiente para atender a todas las solicitudes que se han presentado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio de ampliación de los créditos previstos en el apartado 1 del resuelto decimoprimer de la Resolución de convocatoria correspondiente al Programa vivienda protegida autopromovida, general o ampliable en la aplicación presupuestaria: centro gestor: 160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: CAG0000001, proyecto: 20200007, distribuidos en las siguientes anualidades:

— 2024 360.000,00 €

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el apartado 1, del resuelto decimoprimer de la resolución de convocatoria, redactado de la siguiente forma:

Al Programa vivienda protegida autopromovida, general o ampliable se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria centro gestor: 160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: CAG0000001, proyecto: 20200007 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad máxima 200.000 euros para 2023 y 760.000 euros para 2024.

La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 1 de septiembre de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •

